



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: ALIRIO GARCÍA  
Demandados: ECOPARK S.A.S.  
EDGAR NARVAEZ OME  
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00444-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 de 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue subsanada en debida forma y en el término oportuno, por lo tanto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve ALIRIO GARCÍA con la cedula de ciudadanía No. 1.036.652.303; en contra de **ECOPARK S.A.S**, con NIT: 901448945-7, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS PASTRANA LONDOÑO**, o por quien haga sus veces al momento de notificarse la presente demanda; y en contra de EDGAR NARVAEZ OME con cédula Nro. 79.058.007, como persona natural, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio al doctor **JUAN CARLOS PASTRANA LONDOÑO** en su calidad de representante legal de la sociedad demandada **ECOPARK S.A.S**, o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, y al señor EDGAR NARVAEZ OME como persona natural, a quienes se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se les notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se le allegó copias del libelo demandatorio

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que gestione y acredite la notificación personal al codemandado señor EDGAR NARVAEZ OME con cédula Nro. 79.058.007 en la siguiente dirección: CALLE 87 CRA. 40 26 INT. 301, CEL. 3103050210.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 161 fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA